



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 02 de junio de 2023, venció el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del señor DAVID GIRALDO VELEZ. Pasa a despacho a fin de adoptar la decisión que corresponda.

Calarcá, Quindío. 20 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA

Secretaria

Calarcá, Quindío, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00056-00**

Interlocutorio: 1275

PROCESO	:VERBAL	SUMARIO	PRESCRIPCION	GRAVAMEN
HIPOTECARIO				
DEMANDANTE:	: ARABIA DE LA CRUZ PARRA DE RAMÍREZ			
DEMANDADO	: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAVID GIRALDO VÉLEZ			
AUTO	:DESIGNA CURADOR AD LITEM.			

Surtida en debida forma la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término para que los Herederos Indeterminados del señor DAVID GIRALDO VÉLEZ comparecieran al proceso, corresponde designarles curador ad litem con el fin de surtir la notificación respectiva.

Por lo expuesto, se ordena DESIGNAR como CURADOR AD LÍTEM de la parte demandada, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR DAVID GIRALDO VELEZ, al abogado **JONATÁN ECHEVERRI ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.324.073 y portador de la tarjeta profesional Nro. 372.552, quien ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial. Podrá localizarse a través del correo electrónico: echeverrialvj@gmail.com y del abonado telefónico 3057850794.

Se advierte que, debe ejercer como defensor de oficio en forma gratuita, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012. De igual manera, el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir para asumir el cargo de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo estatuido en el numeral 7 de la precitada norma.

Comuníquesele lo pertinente por el medio más expedito. Aceptada la designación, remítase copia del expediente digital al profesional del derecho a fin de que asuma la representación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 87
DEL 21 DE JUNIO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **487d116ab5b768fec95ef6c6abb731dadd23004103cbbaecc8936e59738bcb65**

Documento generado en 20/06/2023 02:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>